



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Designación Transitoria Dirección de Planificación Estratégica - Lic. MALUF Blanca Andrea

---

VISTO: El expediente electrónico EX-2024-33665888- -APN-DDYME#HP, los Decretos N° 1096 del 10 de junio del 2015, el Decreto N° 426 del 21 de julio del 2022, la Resolución N° 248 del 01 de julio de 2015 del registro del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, el Decreto N° 77 del 22 de diciembre del 2023 y el N° 270 del 21 de marzo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1096 del 10 de junio de 2015, se aprobó la estructura organizativa del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, creándose los cargos de DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, como autoridad superior del organismo, y de SIETE (7) DIRECTORES GENERALES de carácter extraescalafonario, con las misiones y funciones allí consignadas.

Que asimismo por su artículo 12°, se exceptuó al HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” de lo dispuesto en el Decreto N° 491/02, sus modificatorios y complementarios en relación a las designaciones y contrataciones de personal que se realicen en el ámbito del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, las que podrán ser efectuadas por el DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, debiendo darse cumplimiento en cada caso a los requisitos establecidos por la Circular N° 4/02 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y comunicarse a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días.

Que por la Resolución N° 248 del 01 de julio del 2015 del Registro del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas” se dispuso la creación de unidades organizativas referente a direcciones de segundo nivel operativo y coordinaciones, creando entre ellas, la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva.

Que mediante el Artículo 5 del Decreto N° 355/2017 se dispuso que los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen las mismas en los términos de los Artículos 3°, 4° y 8° del mismo.

Que por DI-2020-459-APN-DNE#HP se dio por designado, a partir del 1 de julio del 2020, al Lic. Federico MACHADO BUSANI, D.N.I. N° 36.637.548 en el cargo de Director de Planificación Estratégica, dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva de este Hospital Nacional, prorrogada por la DI-2021-338-APN-DNE#HP, DI-2022-154-APN-

DNE#HP, DI-2022-891-APN-DNE#HP, y DI-2023-623-APN-DNE#HP hasta el 14 de febrero del año en curso.

Que, habiendo operado el vencimiento de la designación transitoria mencionada precedentemente, corresponde garantizar la continuidad del servicio y del proceso de fortalecimiento institucional para incrementar la capacidad, eficiencia y eficacia del establecimiento hospitalario, en orden a materializar las políticas públicas en materia de provisión de servicios de salud.

Que la Lic. Blanca Andrea MALUF, DNI N° 29.304.034, cuenta con la formación profesional y reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo aludido.

Que por el Decreto N° 426/2022, prorrogado por los Decretos N° 77/23 y N° 284/2024, se prohibió a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional a efectuar designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza, quedando exceptuadas, en lo que aquí respecta, la cobertura de cargos o contrataciones que no puedan postergarse por su especificidad técnica, profesional, criticidad o riesgo operativo, debiendo en todos los casos expedirse en forma previa la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas en orden nro. 22, certifica que al día de la fecha se cuenta con crédito presupuestario.

Que atento a la imperiosa necesidad de cubrir las funciones objeto de la presente, y por cuestiones operativas y de criticidad a fin de garantizar el normal funcionamiento del Organismo, corresponde dictar la presente medida “ad referéndum” de la intervención establecida en artículo 2°, el inc. b) del Decreto N°426/2022.

Que por el Decreto N° 88/23 y sus modificatorias, se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2024 regirán a partir del 1° de enero de 2024, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, el Servicio Jurídico Permanente del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 1096/2015 y el Decreto N° 270/2024.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO

DEL HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Designase transitoriamente, a partir de la suscripción de la presente, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la Lic. MALUF Blanca Andrea, DNI N° 29.304.034 en el cargo de Directora de Planificación Estratégica, dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en la presente disposición, deberá ser cubiertos de conformidad con los requisitos

y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presente ejercicio presupuestario, correspondiente a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida se dicta “ad referéndum” de la intervención de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

ARTÍCULO 5°.-.- Cúmplase la comunicación a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en el término de CINCO (5) días de dictada la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Cúmplase con la intervención establecida por el artículo 5° del Decreto 355/2017.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese